

12866

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 18 de mayo de 1979

| Divisas convertibles    | Cambios   |          |
|-------------------------|-----------|----------|
|                         | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1)    | 66,050    | 66,250   |
| 1 dólar canadiense      | 57,199    | 57,438   |
| 1 franco francés        | 14,894    | 14,956   |
| 1 libra esterlina       | 135,574   | 136,249  |
| 1 franco suizo          | 37,970    | 38,195   |
| 100 francos belgas      | 214,629   | 215,980  |
| 1 marco alemán          | 34,406    | 34,600   |
| 100 liras italianas     | 7,734     | 7,767    |
| 1 florín holandés       | 31,557    | 31,728   |
| 1 corona sueca          | 15,019    | 15,099   |
| 1 corona danesa         | 12,197    | 12,257   |
| 1 corona noruega        | 12,647    | 12,710   |
| 1 marco finlandés       | 16,488    | 16,579   |
| 100 chelines austriacos | 465,961   | 470,692  |
| 100 escudos portugueses | 132,790   | 133,730  |
| 100 yens japoneses      | 30,223    | 30,384   |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

12867

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del Servicio Público regular de Transporte de viajeros por carretera entre San Julián de Bimenes y Villa-Riaño, por El Entrego-La Oscura, con hijuelas a Sotroñdío y Rozadas, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase U-275.**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 28 de marzo de 1979 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autobuses de Langreo, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase El Corbero y La Oscura con prolongación a Rozadas e hijuela a San Julián de Bimenes (V-1.024) y entre Sotroñdío y Villa (V-2.192), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

## Itinerario:

San Julián de Bimenes-Villa-Riaño, de 27,6 kilómetros de longitud, pasará por Suares, La Texuca, La Camperona, Las Felechosas, El Polledo, La Huera de Carrocera, Casa Nueva, el Entrego, La Oscura, Fielato Santa Ana, Ciaño, Sama, La Felguera y Barros.

La Huera de Carrocera-Rozadas, de 8,6 kilómetros de longitud, pasará por La Huerta, La Encarnada, Corbera, Vara, Meruxiosa, Peña Plano, Campa, San Juan y Tavalles.

El Entrego-La Oscura-Sotroñdío, de 3,8 kilómetros de longitud, pasará por Sotón.

El recorrido por los itinerarios descritos se realizará con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos en ellos mencionados.

## Prohibiciones de tráfico:

De y entre San Julián de Bimenes y La Texuca, y viceversa.  
De y entre Tavalles y Rozadas, y viceversa.

## Expediciones:

Sotroñdío-Villa (Riaño): Once de ida y vuelta diarias.  
Sotroñdío-Villa (Riaño): Dieciocho de ida y vuelta los días laborables.

Sotroñdío-Sama: Una de ida y vuelta diaria.  
Villa (Riaño)-Sama: Una de ida y vuelta diaria.  
El Entrego-El Corbero: Cinco de ida y vuelta diarias.  
El Entrego-El Corbero: Dos de ida y vuelta en días laborables.

El Entrego-El Corbero: Una sencilla en días laborables.  
El Entrego-El Corbero: Una sencilla los días festivos.  
El Entrego-Hueria de Carrocera: Una de ida y vuelta en días laborables.

Sama-Rozadas: Una sencilla en días laborables.  
Sama-Rozadas: Una de ida y vuelta de lunes a viernes en días laborables.

Rozadas-Sama: Una sencilla de lunes a viernes, días laborables.

Rozadas-El Entrego: Una sencilla en días laborables.  
El Entrego-Rozadas: Una sencilla, lunes a viernes, días laborables.

El Entrego-La Texuca: Dos de ida y vuelta en días laborables.

La Camperona-Soton: Dos de ida y vuelta en días laborables en Pozo Sotón-Humosa.

El Entrego-La Camperona: Una de ida y vuelta de lunes a viernes en días laborables.

El Entrego-San Julián de Bimenes: Una sencilla los días festivos, más otra de ida y vuelta.

## Tarifas:

Clase única a 1,788 pesetas viajero por kilómetro.  
Exceso de equipajes y encargos, 0,268 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros por kilómetro, incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

## Clasificación del Servicio respecto al ferrocarril:

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril: coincidente del grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efecto por el mismo, en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Director general, José Luis García López.—6.457-E.

12868

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Mellecina y Pravia con hijuelas (V-2.321).**

El acuerdo directivo de fecha 19 de febrero de 1979 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don Andrés Rubio Menéndez, por cesión de su anterior titular, don Manuel García Pérez.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 26 de abril de 1979.—El Director general, José Luis García López.—2.477-A.

12869

**RESOLUCION de la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación por la que se declara la homologación provisional de varios artificios pirotécnicos (señales de socorro) para su empleo en buques y embarcaciones mercantes y de pesca nacionales.**

Como consecuencia del expediente incoado a instancia de la Empresa «Pirotecnia Oroquieta, S. A.», con domicilio en Esquiroz de Galar (Navarra), solicitando la homologación de varios artificios pirotécnicos para su empleo en buques y embarcaciones mercantes y de pesca nacionales; vista el acta suscrita por la comisión técnica de la Comandancia de Marina de San Sebastián, en donde consta el resultado satisfactorio de las pruebas a que dichos elementos han sido sometidos, y comprobado que se han cumplido en los mismos las condiciones generales y específicas previstas en las normas para la aplicación del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar 1960,

Esta Subdirección General ha resuelto declarar la homologación provisional de los siguientes artificios:

Número de homologación: P-021. Clase: Cohete con paracaídas. Intitulación con que ha de figurar en el mercado nacional: ARAPÁ C.P. 79.

Número de homologación: P-022. Clase: Cohete de señales. Intitulación con que ha de figurar en el mercado nacional: ARAES C.E. 79.

Madrid, 19 de abril de 1979.—El Subdirector general, Angel Mato.